

Expte 42/2018

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Con fecha 10 de junio de 2014, la Junta de Andalucía aprobó el Decreto-ley 8/2014 de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Mediante el mismo se aprobaron una serie de medidas orientadas a favorecer la plena inclusión social de la personas que se encuentran en situación de extrema necesidad y en el entorno de los umbrales de pobreza.

Entre los Programas aprobados figura el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía (en adelante, el Programa), gestionado a través de los Ayuntamientos, con el objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.


Mediante la Orden de 22 de junio de 2017 (BOJA num.124 de 30 de junio de 2017), confirmada la contribución positiva del Programa en años anteriores, lo prorroga para el ejercicio 2017 y establece una dotación financiera para el municipio de Sevilla de 2.547.274 euros que tendrán como finalidad la suscripción de contratos laborales por una duración determinada entre 15 días y tres meses para las personas destinatarias seleccionadas que cumplan los requisitos establecidos.

Con fecha 21 de julio de 2017 este Ayuntamiento resolvió solicitar la participación en el Programa por el máximo establecido como asignación inicial en favor de esta Corporación en la Orden 22 de junio 2017, declinando la opción de participar en la resignación de los créditos en el caso de que existiese.

Mediante Orden de 17 de octubre de 2017 se hizo pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa así como las cuantías en asignación definitiva a cada uno de ellos.

Con fecha 21 de Noviembre de 2.017 fue transferida a la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la cantidad de 2.547.274,00 euros, en concepto de subvención concedida por la Junta de Andalucía, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para "PROGRAMA EXTRAORDINARIO AYUDA A LA CONTRATACION 2.017.- PEACA".

Por lo expuesto y visto los Informes emitidos por la Intervención General, así como por la Jefatura del Servicio de Administración de Empleo, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 530 de Alcaldía de 22 de Julio de 2016 se propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	yFa+8JRvA0dfEHka8YJyHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	17/05/2018 13:40:33	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yFa+8JRvA0dfEHka8YJyHA==			

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la cuantía de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (2.547.274 €), concedida por la Consejera de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, asignada y publicada a este Ayuntamiento de Sevilla mediante Orden de 17 de octubre de 2017, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía.

La cuantía de la ayuda recibida se utilizará íntegramente en los gastos para contratar, con categoría de peón, a aquellas personas seleccionadas con el siguiente desglose:

60401	24181	1430060	OTRO PERSONAL	1.933.855,15
60401	24181	1600060	SEGURIDAD SOCIAL	613.418,85
				2.547.274,00


Los contratos son de una duración de tres meses y se regularán por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 17 de marzo de 2017.

Se establece una jornada laboral diaria de 5,5 horas y unas retribuciones mes de 669,67 euros, a las que habría que añadir la parte proporcional de las pagas extraordinarias así como la indemnización que corresponda de conformidad con lo establecido en la normativa laboral aplicable.

Las personas contratadas desarrollaran sus tareas en los distintos ámbitos de actuación establecidos en el Plan de Inclusión a través del Empleo aprobado mediante Resolución del Teniente Alcalde Delegado del Área de Bienestar Social y Empleo con fecha 21 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar una aportación municipal inicial al programa para cubrir los gastos necesarios que no cubre la asignación a la que se hace referencia en el acuerdo PRIMERO, que constituyen costes directos del mismo y que se estiman en 306.986,48 euros (trescientos seis mil novecientos ochenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos), recogidos en el programa 24100 del orgánico 60401 del vigente presupuesto con el siguiente desglose:

60401	24100	14300	OTRO PERSONAL	149.572,08
60401	24100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	47.863,07
60401	24100	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.735,48
60401	24100	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	6.295,26
60401	24100	22104	VESTUARIO	29.850,39
60401	24100	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	22.047,98
60401	24100	22112	SUMINISTROS MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOML	5.000,00
60401	24100	22199	OTROS SUMINISTROS	26.622,22
60401	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
Total				306.986,48

Código Seguro De Verificación:	yFa+8JRvA0dfEHka8YJyHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	17/05/2018 13:40:33	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yFa+8JRvA0dfEHka8YJyHA==			


TERCERO.- Para garantizar la adecuada prestación de los servicios, así como el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y protección, todas las tareas serán organizadas y estarán bajo la supervisión del personal municipal cualificado. Se procederá a la contratación de 24 capataces de conformidad con informado por el Servicio de Administración de Empleo, con fecha 13 de abril de 2018.

Los sistemas de organización del trabajo se establecerán por los distintos Servicios a los que se les adscribe el personal contratado.

CUARTO.- Para la ejecución del programa se estará a lo dispuesto en Resolución del Sr. Alcalde num.331 de fecha 5 de mayo de 2016 imputándose las contrataciones que fuesen necesarias a las aplicaciones presupuestarias del programa de gasto 24100 "Fomento del Empleo" del presupuesto con naturaleza de equipamiento propio de la corporación.

QUINTO- Facultar a la Directora General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad de los presentes Acuerdos como para la ejecución y desarrollo del Programa de Ayuda a la Contratación de Andalucía en esta Corporación.

En Sevilla al día de la fecha, el Teniente Alcalde delegado de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social

Código Seguro De Verificación:	yFa+8JRvA0dfEHka8YJyHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	17/05/2018 13:40:33	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yFa+8JRvA0dfEHka8YJyHA==			